

Proceso: IMPUGNACION e INVESTIGACION DE PATERNIDAD Y MATERNIDAD
Accionante: ELMER CAVIEDES Y JAEL PATRICIA HERNANDEZ MONTAÑA
Accionado: ADAN HERNANDEZ MONTAÑA (por impugnación de paternidad).
Radicado: 500013110002- 2022-00302 – 00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 9 de agosto de 2023. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

La secretaria,

**LUZ MILI LEAL ROA
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA**

Villavicencio, veintiocho (28) de agosto de dosmil veintitrés (2023).

1. Como quiera que se encuentra acreditado que se surtió en debida forma el trámite de notificación de la demanda al demandado ADAN HERNANDEZ MONTAÑA (por impugnación de paternidad), quien según se observa tuvo acceso al mensaje de datos enviado por la representante del ICBF, el día 14 de junio del 2023 y que vencido el correspondiente término de traslado no se pronunció en forma alguna, se le tiene por no contestada la demanda.

2. Acreditado que se surtió en debida forma el trámite de notificación de la demanda a la demandada YURY PAOLA VARGAS QUIROGA (por impugnación de maternidad), quien según se observa tuvo acceso al mensaje de datos enviado por la representante del ICBF, el día 22 de junio del 2023 y que vencido el respectivo término de traslado no se pronunció en forma alguna, se le tiene por no contestada la demanda.

3. En tales condiciones y como quiera que los demandados ADAN HERNANDEZ MONTAÑA (por impugnación de paternidad) y YURY PAOLA VARGAS QUIROGA (por impugnación de maternidad), mediante escrito obrante en el AD No. 15 manifestaron que no habían podido asistir ante el INML, para que se les practicara la toma de muestras para prueba de ADN, en la fecha programada para el 12 de octubre del año 2022 y solicitaron se fijara nueva fecha para tal fin, se dispone:

Para llevar a cabo la práctica de la toma de muestras para prueba de ADN, que por secretaría se envíe en la hora **10:00 a.m.** del día **22 de noviembre del 2023**, a los demandados YURY PAOLA VARGAS QUIROGA (por impugnación de maternidad) y ADAN HERNANDEZ MONTAÑA (por impugnación de paternidad), así como a la niña LUISA ALEJANDRA HERNANDEZ VARGAS, ante el Instituto Nacional de Medicina Legal con sede en Villavicencio. **Oficiese** de manera **urgente** completa y adecuada ante la institución genética, así como a las partes y sus apoderados para llevar a cabo tales tomas de muestras.

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:
Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **912cd811d9c53a21c954e19396ff532de8b07f89545d9024f81314500212ccaf**

Documento generado en 28/08/2023 10:34:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>